

GUÍA DE AUTOVERIFICACIÓN

ESTABLECIMIENTOS DE
ATENCIÓN MÉDICA
AMBULATORIA O
CONSULTORIOS MÉDICOS
GENERALES Y DE
ESPECIALIDAD.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Introducción

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y disminuir los riesgos sanitarios de la población en materia de atención médica ambulatoria, se establece esta herramienta, con la finalidad de que los prestadores de servicios de atención médica ambulatoria, puedan contar con un marco de referencia basado en la legislación sanitaria.

Lo anterior para cumplir con los requisitos mínimos indispensables de documentación legal, y técnica, acreditación académica, equipamiento, mobiliario, instrumental, medicamentos e insumos para la salud, con los que debe contar todo establecimiento de atención médica ambulatoria; y así contribuir a la disminución de riesgos sanitarios en la población, objetivo de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Importancia de la Guía

La Cofepris tiene la obligación de garantizar la protección del paciente (usuario) en su atención médica.

Es vital considerar los puntos proporcionados en el presente documento, para reducir los riesgos a la salud que pudieran existir, obteniendo además los siguientes beneficios:

- El personal no correrá riesgos innecesarios y podrá desarrollar un desempeño con mayor calidad.
- Los pacientes tendrán confianza en el Establecimiento.
- La guía servirá como instrumento de autoevaluación y capacitación para cumplir la normatividad sanitaria vigente.
- Reducir pérdidas económicas por el incumplimiento de la legislación sanitaria aplicable a ésta materia.

La Guía de Autoevaluación, se conforma de reactivos específicos, de todo con lo que obligatoriamente debe contar el consultorio de Medicina General o Familiar, como base, y el complemento de los consultorios de especialidad.

A continuación, señala con una “X” en el recuadro correspondiente a “SÍ” o “NO”, de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo, y considerando que el “SÍ” equivale a contar con TODO lo señalado en el mismo.

	Todo consultorio debe contar con:	Evaluación	
1	Aviso de funcionamiento y de responsable sanitario.	SI	NO
2	Registro diario de pacientes.	SI	NO
3	Letrero donde se dé a conocer el horario de asistencia del responsable sanitario, así como el horario de funcionamiento del establecimiento.	SI	NO
4	Todos los médicos deben tener título y cédula profesional, así como diploma o grado de especialidad y cédula de especialidad, en caso de ser especialistas, y éstos deberán estar colocados a la vista del público.	SI	NO
5	El recetario debe estar impreso e incluir: nombre del Médico, Institución que expide el Título, número de cédula profesional, domicilio del establecimiento, fecha de expedición y, en el caso de especialistas, número de cédula de especialidad.	SI	NO
6	Expedientes clínicos completos, que incluyan: ficha de identificación, historia clínica completa, notas de evolución y en su caso, nota de interconsulta y carta de consentimiento informado. Cabe señalar que todo registro antes referido, debe contar con nombre, cédula profesional y firma de quien lo elabora.	SI	NO
7	En caso de contar con expediente electrónico, debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad de la información, que asegure la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad.	SI	NO
8	Acciones para el control o erradicación de fauna nociva realizadas al menos una vez al año, para ello contar con un comprobante de fumigación o desinfestación, menor a un año.	SI	NO
9	Contar con registros de la limpieza y desinfección del consultorio y su equipamiento.	SI	NO
10	Deben contar con abastecimiento de agua potable, realizar limpieza y mantenimiento de las cisternas o tinacos por lo menos una vez al año, llevar su respectivo registro, así como de determinación de cloro residual.	SI	NO

	Todo consultorio debe contar con:	Evaluación	
11	Se debe contar con un contrato con empresa recolectora de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (R.P.B.I.) vigente o bien encontrarse adherido a un plan de manejo externo, así como vigilar el adecuado manejo y separación de los R.P.B.I.	SI	NO
12	El consultorio debe contar con un área para entrevista y otra para exploración física, delimitadas con un elemento físico, con el siguiente mobiliario y equipo: asiento para el médico, asiento para paciente y acompañante, asiento para el médico en el área de exploración del paciente, banqueta de altura o similar, báscula con estadímetro, cubeta o cesto para bolsa de basura municipal y bolsa para R.P.B.I., contenedor rígido para punzo-cortantes, guarda de medicamentos, materiales o instrumental, mesa de Mayo, mesa Pasteur o similar, mesa de exploración con piñeras, mueble para guarda de expedientes clínicos, esfigmomanómetro mercurial, aneróide o electrónico con brazalete de tamaño que requiera para su actividad principal, estetoscopio biauricular, estetoscopio Pinard, estuche de diagnóstico (oftalmoscopio opcional), lámpara con haz direccionable, negatoscopio.	SI	NO
13	Debe tener con un lavabo cercano o en el área de exploración física y preferentemente con toallas desechables y jabón líquido, y éste debe contar con señalética del lavado de manos y los momentos del lavado de manos.	SI	NO
14	Asimismo, debe contar con caja con tapa para soluciones desinfectantes, mango para bisturí, martillo percusor, pinza de anillos, pinza de disección con dientes y sin dientes, pinza tipo mosquito, pinza curva, porta aguja recto, con ranura central y estrías cruzadas, tijera recta, riñón de 250 ml, torundero con tapa, termómetro clínico y cinta métrica.	SI	NO
15	Deberá tener un botiquín de urgencias que contenga: apósitos, algodón, campos estériles, gasas, guantes quirúrgicos estériles, jeringas desechables con agujas de diversas medidas, material de sutura, soluciones antisépticas, tela adhesiva, tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre, vendas elásticas diversas medidas, analgésicos, analgésicos locales, antidiarreicos, antieméticos, antihistamínicos, antihipertensivos, antiinflamatorios, antipiréticos, broncodilatadores, corticoesteroides, electrolitos orales y vasodilatadores coronarios;	SI	NO

Todo consultorio debe contar con:		Evaluación	
16	Todos los medicamentos e insumos deben ser vigentes, contar con registro sanitario, etiquetado en español, almacenarse de acuerdo a las indicaciones que vienen en el empaque. En caso de ser consultorio privado, no deben tener medicamentos del Sector Salud Público.	SI	NO
De acuerdo a las especialidades, además deberán contar con:			
Medicina Preventiva			
17	Un refrigerador con control y registro de temperatura que garantice una temperatura constante e ininterrumpida de acuerdo a las necesidades del consultorio. En caso de tratarse de un conjunto de consultorios en una misma unidad, será suficiente con un sistema de refrigeración. Atención del parto, sólo aplica al sector público en zonas lejanas o de difícil acceso	SI	NO
18	Debe tener un área específica para la atención de partos, que cuente con: recepción, observación, expulsión y de atención en condiciones asépticas, de reanimación del recién nacido y de recuperación de la madre.	SI	NO
19	Deberá contar con un sistema de esterilización para los materiales o bien emplear material estéril desechable.	SI	NO
20	Asimismo, deben tener el siguiente equipamiento, mobiliario e instrumental: mesa de expulsión, mesa de Mayo o similar, mesa Pasteur o similar, mesa de atención de recién nacido, aspirador con sondas, báscula para bebés y cinta métrica, cubeta de 12L de capacidad y portacubeta rodable, cinta para cordón umbilical o pinza para el cordón umbilical, equipo de sutura, equipo de reanimación neonatal y de adulto, guantes de látex, lámpara obstétrica sin sombra, onfalotomo, pinzas de anillo recta y de campo, portasueros, riñón de 250 ml, sondas para aspirar al neonato, sonda Nelaton, tijera recta y curva, ropa estéril para atención del parto, la cual estará constituida por: una bata de cirujano, un secado de manos, dos cubrepiernas y tres campos quirúrgicos, ropa estéril para atención del recién nacido, la cual estará constituida por: una frazada, una sabanita, un campo doble y un campo sencillo.	SI	NO

Todo consultorio debe contar con:		Evaluación	
Homeopatía			
21	Podrán contar, además, con un local como botiquín homeopático.	SI	NO
Acupuntura			
22	Debe tener dos cubículos separados.	SI	NO
23	Debe contar además, con: agujas de acupuntura, agujas de 3 filos, caja con tapa para soluciones desinfectantes, tachuelas, torundero con tapa, tubos de ensayo o recipiente portaagujas, autoclave con controles de esterilización, olla de presión o esterilizador eléctrico de calor seco o su equivalente tecnológico, y laser de bajo poder.	SI	NO
24	Las agujas deben ser personales e intransferibles, resguardadas en un tubo rotulado con el nombre del paciente y deben contar con registro sanitario.	SI	NO
Cirugía General y Cirugía Reconstructiva			
25	En caso de no estar integrado a un hospital, debe contar con sistema de esterilización, de preferencia autoclave y sistemas químicos de esterilización o el contrato del servicio respectivo.	SI	NO
26	Así como, mesa con tarja, caja de Doayan, charola de Mayo, dos recipientes con tapa para soluciones desinfectantes, tijera mayo, mango de bisturí, pinza de disección con dientes, pinza de disección sin dientes, torundero, pinzas de Kelly, pinzas mosquito rectas y curvas, portaagujas, riñón de 250 ml.	SI	NO
Dermatología			
27	Debe contar con un equipo de fulguración, lámpara con lupa de tres dioptrías, cucharillas (curetas) dérmicas de Piffard o de Douglas o equivalente tecnológico, pinza de depilación, pinza para biopsia, y extractor de comedones con lanceta.	SI	NO

Todo consultorio debe contar con:		Evaluación	
Gineco-Obstetricia			
28	Debe contar con mesa de trabajo para preparar laminillas, si no se encuentra ligado a hospital, un sistema de esterilización por calor seco o húmedo y para guarda de material estéril.	SI	NO
29	Así como un amplificador de latido fetal y de contracciones uterinas o su equivalente tecnológico, aparato para cauterizar o fulgurador.	SI	NO
30	Contar con un recipiente hermético para soluciones desinfectantes, riñón de 250 ml, portacubetas rodable, cubeta de acero inoxidable de 12 litros (bolsa amarilla).	SI	NO
31	Debe tener tres espejos vaginales de cada tamaño, histerómetro, tijera de Metzenbaum, torundero.	SI	NO
32	Además, pinza de Pozzi, pinza para biopsia de cérvix uterino, pinza para biopsia de endometrio, pinza uterina, pinzas para sujetar cuello uterino.	SI	NO
Medicina Física y Rehabilitación			
33	El consultorio deberá contar también con cinta métrica, goniómetro, martillo de reflejos y plantoscopia.	SI	NO
Neumología/Inhaloterapia			
34	Debe contar con: espirómetro o sustituto tecnológico, sistemas instrumentales de tratamiento (cepillo bronquial, pinza de biopsia bronquial o su equivalente tecnológico).	SI	NO
35	En caso de ofertar el servicio de inhaloterapia deberá contar con: mesa con tarja, sillón reclinable, vaporizador humedecedor, nebulizador, mi-cronebulizador o su equivalente tecnológico.	SI	NO

	Todo consultorio debe contar con:	Evaluación	
	Neurología y Neurocirugía		
36	Debe contar con carta para medir agudeza visual, compas de Weber y contenedor de olores fuertes, dinamómetro de mano.	SI	NO
37	Así como equipo para cirugía menor, tubos de ensayo con agua fría y caliente y martillo de percusión con aditamentos para la exploración de la sensibilidad cutánea.	SI	NO
	Ortopedia y Traumatología		
38	Debe tener: mesa de trabajo con doble tarja y trampa de yeso, martillo percusor grande para reflejos, pinza de disección con dientes y sin dientes, pinza rochester, plantoscopio y sistema de somatometría.	SI	NO
39	Así mismo, debe contar con pinza para yeso, sierra de Stryker, tijera de botón, tijera de caimán, tijera para retirar puntos y tijera de presión.	SI	NO
	Pediatría		
40	Debe contar con báscula pesa bebés, esfigmomanómetro con brazalete para infantes y escolares, infantómetro, y un refrigerador de 4.5 pies cúbicos, en caso de vacunación.	SI	NO
	Proctología		
41	Debe tener una mesa especial de exploración proctológica, caja de desinfección de instrumentos, caja de Doayan, torundero, equipo de endoscopia, equipo de curaciones y una unidad electroquirúrgica.	SI	NO
	Urología		
42	Debe contar además con un carro de curaciones, caja de instrumentos con tapa, cistoureteroscopio mínimo con dos camisas 20 y 22 Fr. con sus aditamentos de fuente de poder y cables, recipiente con tapa para soluciones esterilizadoras.	SI	NO

	Todo consultorio debe contar con:	Evaluación	
43	Así como con mango de bisturí, pinza de disección con y sin dientes, pinza kelly, pinza foerster recta, porta agujas, tijera mayo, tijera para retirar puntos, torundero, riñón.	SI	NO
44	Asimismo, debe tener: densímetro para orina o su equivalente tecnológico, juego de candelillas, juego de dilatadores uretrales, juego de muletilas, sondas de tres vías, sondas uretrales con globo.	SI	NO
	Oftalmología		
45	Debe contar con mesa para instrumentos oftalmológicos, sillón para paciente, armazón de pruebas, caja de lentes para pruebas, campímetro (o sustitución tecnológica correspondiente), exoftalmómetro, foróptero.	SI	NO
46	Así como: juego de cartillas a distancia o su equivalente tecnológico, juego de sondas exploradoras para vías lagrimales, keratómetro o eskiascopio.	SI	NO
47	Deben tener también, lámpara de hendidura, lensómetro, lupa anaesférica de 20 dioptrías, ocluser, perímetro, prisma para medir forias, retinoscopio.	SI	NO
48	Asimismo, debe tener tonómetro, aguja para cuerpos extraños, agujas para lavado de vías lagrimales, blefarostato, caja de Bard Parker con pinza de traslado.	SI	NO
49	El establecimiento debe contar con: dilatador de punto lagrimal, gubia para cuerpos extraños, juego de espejos para eskinoscopio, plano y cóncavo.	SI	NO
50	Debe contar con mango de bisturí o su equivalente tecnológico, pinza conjuntiva recta, pinza curva de iris, sin dientes, pinza para fijación, pinzas para pestañas, recipiente hermético para desinfectantes (en su caso esterilizador), separadores de desmarres, tijera para retirar puntos, y tijera de iris.	SI	NO

	Todo consultorio debe contar con:	Evaluación	
	Otorrinolaringología		
51	Debe contar con sillón de exploración otorrinolaringología, con movimiento circular y posibilidad de variar altura e inclinación.	SI	NO
52	Debe tener también un esterilizador, adaptador fenestrado para los aspiradores de oído (Guilford-Wright), aplicador de Lambury, Aplicador metálico de punta triangular o estriada tipo Lathbury o Brown, asa Billeau, cánula vanalyea, con punta roma, calibre 15 ga (1.8 mm), cucharilla o asa para cerumen, cuchillo angulado de paracentesis o miringotomía, jeringa metálica para lavado de oído, juego de aspiradores de Frazier No. 6-8 y 10, juego de aspiradores de oído No. 16 G, 18 G y 20 G.	SI	NO
53	Asimismo, debe contar con juego de espejos laríngeos No. 2-4-6 y 8, juego de tres diapasones 256, 512 y 1024 tipo Hartman, lámpara de alcohol, lámpara frontal o espejo frontal, en este caso es necesario contar con una lámpara con haz dirigible, mango universal para espejo laríngeo y pinza para biopsia.	SI	NO
54	El consultorio también debe tener: mechero, microscopio de pedestal o de pared con iluminación halógena con doble lámpara, ajuste de dioptrías en oculares de gran angular de 12.5 con objetivo de 200 mm, otoscopio con lente de aumento 2X con su juego de conos ópticos, pera politzer, pinza de Hartman copa de 0.6mm, 13.5 cm de longitud, rinoscopio adulto e infantil, riñón metálico y transiluminador.	SI	NO
	Psiquiatría		
55	Debe contar con asiento para el médico, asiento para el paciente y acompañante, diván o sillón, escritorio, sistema para guarda de expedientes clínicos y mueble para guarda de equipos e insumos. Psicología	SI	NO
56	Sólo deberá contar con espacio suficiente y adecuado para la entrevista, así como para la intervención psicoterapéutica, además de: asiento para el psicólogo, asiento para el paciente y su acompañante, sistema para guarda de expedientes clínicos.	SI	NO

	Todo consultorio debe contar con:	Evaluación	
	Nutriología		
57	Únicamente debe contar con espacio suficiente y adecuado para la atención del paciente, además de: asiento para el nutriólogo, asiento para el paciente y acompañante, sistema para guarda de expedientes clínicos, báscula clínica con estadímetro, cinta antropométrica de fibra de vidrio.	SI	NO

Marco Jurídico

- Ley General de Salud
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de registro electrónico para la salud. Intercambio de Información en salud.
- NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
- Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.